



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000341-16  
Oficio No. 1344/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

## INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CARRETERA NACIONAL S/N Y CAÑÓN DE LOS NOGALES EN EL FRACCIONAMIENTO ESTANZA. PRESENTE.-**

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el **C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como representante legal de CARZA, S.A.P.I. DE C.V.** En fecha 17-dieciséis de Marzo del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio colindante a la calle **CARRETERA NACIONAL Y CAÑÓN DE LOS NOGALES S/N, L-001, M-126 FRACCIONAMIENTO ESTANZA**, con número de expediente catastral 37-126-001 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con números 139.04.1.-0357(15), con fecha del 30-treinta de Marzo del 2015-dos mil quince, en donde se le notifica al promovente la solicitud para dicho proyecto con una superficie de 6.91 y autorizar por excepción el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 5.93 Hectáreas; emitido por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Considerando que el área total del terreno es de **69,138.73m<sup>2</sup>-sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho metros con setenta y tres centímetros cuadrados**, y la superficie por afectar en este proyecto es de **25,306.84m<sup>2</sup>-veinticinco mil trescientos seis metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados** correspondiente al área de 4-cuatro lotes para caseta de vigilancia y caseta de ventas (AM-1, AM-2 y AM-3) y 171-ciento setenta y un lotes habitacionales de este fraccionamiento (L-002 al 030, M-444), (L-001 al 009, M-445), (L-001 al 012, M-446), (L-001 al 015, M-447), (L-001 al 021, M-448), (L-001 al 008 y 010 al 016, M-450), (L-001 al 030, M-451), (L-001 al 035, M-452) y (L-005 al 009, M-453) y que las condiciones actuales, son de un predio con una topografía irregular de pendiente descendente, donde se presenta un impacto parcial debido a obras de desmonte recientes, la cubierta vegetal compuesta por especies de matorral medio, dominando 120-ciento veinte huizaches, 50-cincuenta palo blanco, 40-cuarenta jaboncillos, 50-cincuenta hierba del potro, 80-ochenta gavias y 30-treinta leucaenas de 02-dos o más pulgadas de diámetro en su tallo, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio**, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 120-ciento veinte huizaches, 50-cincuenta palo blanco, 40-cuarenta jaboncillos, 50-cincuenta hierba del potro, 80-ochenta gavias y 30-treinta leucaenas, la cantidad de 1,273-mil doscientos setenta y tres árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino, Palo Blanco, Anacua, Ébano, Nogal, Sabino, Sicomoro, Palma Yuca, Mezquite, Huizache, Anacahuita, Hierba del Potro y Retama. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

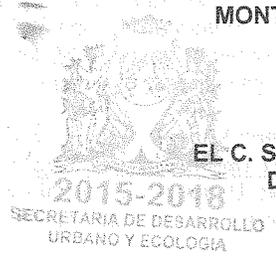
PDE-000341-16
Oficio No. 1344/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
9- La recolección de basura se deberá garantizar...
10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2016.
ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



JCHA/JMDC/dgv
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio del este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Juan Carlos Monterrey, quien dijo ser Apo Berardo, y se identificó con [ID] del año 201 [dos mil] [seis].

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: J. Manuel Horacio Cordón
CREDENCIAL No. 80251
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: [Name]
IDENTIFICACIÓN: [ID]
FIRMA: [Signature]